

ES COPIA

Resistencia, 19 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en el Expte N°2879/14 - caratulado: **"PORTAL DANIEL HERALDO S/ SOLICITA INVESTIGACION (REF:SUPUESTAS IRREGULARIDADES VIATICOS - MINISTERIO DE LA PRODUCCION"**, iniciado a fs. 1/2 con la presentación del Sr. Daniel Herald Portal quien en su carácter de Administrador del Parque Provincial de Pampa del Indio solicita se investigue "...viáticos que habrían sido liquidados a su nombre y a nombre del Auxiliar de Servicios del Parque Provincial Pampa del Indio Hugo Rolando Saravia. Manifiesta que nunca recibió ni solicitó los viáticos, como tampoco realizó ningún viaje de los que figura en el Memorandum N°128 del 26 de marzo de 2014...". Tomo conocimiento de la situación cuando cobrando el sueldo de marzo hago una extracción por cajero automático en el Banco del Chaco sucursal de Pampa del Indio y en el ticketes aparece un monto de \$1.090 (pesos mil noventa), al preguntar en el Dirección de Fauna de donde dependo me dicen que se trataba de viáticos....". "quiero que se investigue ya que me estarían obligando a devolver un monto por un viático que no percibí, además de no saber hacia donde podrían haber sido destinados esos viáticos usando mi nombre y mi condición de Administrador para sacar viáticos sin que yo fuera ni el solicitante ni el destinatario...".

A fs. 3 se requiere al Ministerio de la Producción un informe sobre los hechos descriptos precedentemente cuya respuesta obra a fs. 7/20 de autos.

Analizada las constancias obrantes en la causa, surge que los hechos que se investigan tuvieron lugar a partir de la emisión del Memorandum N°128 del 26 de marzo de 2014 por el cual el Subsecretario de Recursos Naturales comunica al Director de Administración del Ministerio de la Producción que deberá anticipar a los agentes Daniel Herald Portal y Hugo Rolando Saravia las sumas de dinero que se detallan en dicho instrumento en concepto de viáticos a fin asistir al Parque Nacional "Copo de Santiago del Estero para compartir experiencias a campo sobre vigilancia y control en la zona de amortiguamiento y su relación con las comunidades locales y Elaboración del Plan Operativo Anual, a ser aplicado luego al Parque Provincial Pampa del Indio, detallándose en el mismo las características del

ES COPIA



vehículo afectado a dicha comisión: Ford Ranger ARH055 (fs.9).

Que ante la falta de rendición de cuentas de los fondos anticipados la dirección de administración antes citada solicitó en fecha 28 de mayo del 2014 al Director de Fauna y Areas Naturales Protegidas mediante Actuación Simple N°E5-2014-4-4986 "A", su intervención a fin de que los Subresponsables indicados precedieran a presentarlas.

Como respuesta el director requerido remitió las Actuaciones Simples N° E5-2014-5215 "A" y E5-2014-5269"A". A través de la primera el Sr. Hugo Rolando Saravia procede a aportar la boleta de depósito bancario por valor de (\$2.290,00) (fs.16) en concepto de reitegro total del anticipo de fondos, que había recibido, informando que la comisión de servicios no se realizó por cuanto el vehículo asignado no estaba en condiciones. A través de la segunda actuación remite fotocopia autenticada de Nota N°048/14 (fs.13) mediante el cual notificó al Sr. Daniel Heraldo Portal del contenido de la Actuación Simple N°E5-2014-4986"A", razón por la cual a la fecha los fondos anticipados al mismo (\$1.090,00) no han sido rendidos o reintegrados.

Que de los hechos descriptos, no se advierte que los fondos viaticados hayan tenido un destinatarios diferente a lo dispuesto en el Memorandum N°128 de fecha 26 de Marzo del 2014. No obstante se observa que dicho Instrumento legal, conforme constancias obrantes, no ha sido debidamente notificado a los encargados de llevar a cabo la comisión, circunstancia ésta que podría haber originado una situación confusa, puesta de manifiesto por el denunciante.-

Sin perjuicio de ello, el suscripto entiende que tratandose de fondos públicos efectivamente acreditados y que carecen de sustento válido para convertirse en una acreencia del particular, se deberá continuar con el tramite de recupero de fondos pendientes de rendición.

En virtud de lo expuesto, normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto por le ley N°3468;

RESUELVO:

I) Que de la investigación realizada no se advierte que los fondos en concepto de anticipo de viáticos autorizada por la Subsecretaría de Recursos Naturales, para la comisión al Parque Nacional "Copo" de Santiago del Estero, hayan sido percibidos por destinatarios

ES COPIA

distintos a los consignados en el Memorandum 128/2014.

II) Hacer Saber al Ministerio de la Producción, que deberá continuar con el trámite impreso a la Actuación Simple N°E5-2014-4986 a fin de lograr el reintegro de los fondos anticipados en concepto de viáticos al Sr. Daniel Heraldo Portal, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

III) Librese los recaudos legales pertinentes.

IV) Notifíquese y Regístrese en los libros de Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N°: **1808**



[Handwritten Signature]
Dr. Héctor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas